

**RESOLUCIÓN DE 06 DE JUNIO DE 2022 DE LA DIRECCION GERENCIA DE LOS DISTRITOS SANITARIOS MÁLAGA-VALLE DEL GUADALHORCE POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LAS CATEGORÍAS DE PERSONAL SANITARIO: MÉDICO DE FAMILIA DISPOSITIVO APOYO MÁLAGA:SUAP**

En el ejercicio de las facultades organizativas que corresponden a la Administración Sanitaria, y en concreto en el ejercicio de la facultad discrecional que la misma ostenta para asignar -dentro de las funciones profesionales de cada categoría estatutaria- los distintos cometidos y tareas que debe asumir el personal adscrito a una determinada Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo del Distrito de Atención Primaria según corresponda. Se aprobó la Resolución de 22 de noviembre de 2002 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 148 de 17 de diciembre), por la que se publicó el Pacto suscrito entre el SAS y determinadas Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad mediante el que se acuerda realizar, con carácter previo a los procesos de movilidad, concursos de acoplamiento en Atención Primaria, haciendo posible la realización de procesos de acoplamiento periódicos.

Dichos concursos pretenden garantizar una actuación homogénea y objetiva en la organización de los servicios que atienda a la preferencia de los profesionales interesados, sin que dicha actuación suponga una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que cada categoría está adscrita ni genere ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado, no entrando, por tanto, en colisión con las competencias atribuidas a los órganos directivos.

Para conjugar las necesidades organizativas, funcionales y asistenciales de los centros con las legítimas pretensiones de los trabajadores a optar a una movilidad dentro de aquéllos que se hallan en su Zona Básica de Salud/Dispositivo de Apoyo, procede en este momento convocar el proceso de acoplamiento correspondiente al personal del Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) que presta sus servicios en el Dispositivo de Apoyo Málaga.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, (BOJA núm.140, de 17 de julio) por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

**ACUERDA**

**Primero.** Convocar concurso de acoplamiento, en las categorías y puestos/unidades de trabajo que se citan :

**CATEGORÍAS**

**MÉDICO DE FAMILIA**

Distrito Sanitario Málaga – V.Guadalhorce  
C/ Sevilla, 23-4º 29009 Málaga  
Teléf. : 951-031300 Fax : 951-031305

|                            |                                                                                                                   |               |            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | 6hWMS708PFIRMA8u602v95KyWuP3+g                                                                                    | <b>Fecha</b>  | 06/06/2022 |
| <b>Firmado Por</b>         | ENRIQUE J VARGAS LOPEZ                                                                                            |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | <b>Página</b> | 1/6        |



## PUESTOS / UNIDADES DE TRABAJO

### **DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA: SUAP MÁLAGA SUAP RINCÓN DE LA VICTORIA**

**Segundo.** El presente concurso de acoplamiento se regirá por las bases y baremo de méritos contenidos, respectivamente, en los Anexos I y II.

**Tercero.** Ofertar en dicho concurso de acoplamiento para las categorías mencionadas ,los centros, puestos o unidades de trabajo que se contienen en el Anexo III.

**Cuarto.** Designar a los miembros de la Comisión de Valoración , los cuales se relacionan en el Anexo IV.

**Quinto.** Publicar el modelo de soliciuid de participación en este acoplamiento que deberán utilizar los concursantes en el Anexo V de esta resolución

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá presentar, bien recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente de los Distritos Sanitarios Málaga-V.Guadalhorce, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios, conforme a lo establecido en los arts 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**Diligencia:** Para hacer constar que la presente resolución se publica en la web y los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Málaga-Valle del Guadalhorce en la fecha de la firma electrónica.

### **DIRECTOR GERENTE DISTRITOS SANITARIOS MÁLAGA-V.GUADALHORCE**

Distrito Sanitario Málaga – V.Guadalhorce  
C/ Sevilla, 23-4º 29009 Málaga  
Teléf. : 951-031300 Fax : 951-031305

|                     |                                                                                                                   |        |            |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código:             | 6hWMS708PFIRMA8u602v95KyWuP3+g                                                                                    | Fecha  | 06/06/2022 |
| Firmado Por         | ENRIQUE J VARGAS LOPEZ                                                                                            |        |            |
| Url De Verificación | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | Página | 2/6        |



## ANEXO I

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

#### 1. Norma general.

El concurso de acoplamiento se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

#### 2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

Para ser admitido en el concurso de acoplamiento será imprescindible cumplir, e l último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ostentar, en la categoría a la que se concursa, la condición de personal estatutario fijo, funcionario fijo integrado en el Dispositivo de Apoyo, o laboral fijo integrado en el Dispositivo de Apoyo.
- Ostentar destino definitivo en el Dispositivo de Apoyo en que concursan,
- Encontrarse en situación de activo o con reserva de plaza en el Dispositivo de Apoyo en que concursan. No podrá participar en el presente concurso el personal que, teniendo plaza reservada en el Dispositivo de Apoyo a que concursa, tengan concedida una comisión de servicio o una promoción interna temporal.
- Los profesionales sin puesto asignado en acoplamiento definitivo que no participen en el presente concurso de acoplamiento o no obtengan plaza en el mismo, podrán ser desplazados, de su actual puesto de trabajo, a otro centro al que esté adscrito el Dispositivo de Apoyo.

#### 3. Solicitudes y documentación.

##### 3.1 Solicitud.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como Anexo V e irán dirigidas al Director Gerente de los Distritos Sanitarios Málaga-V.Guadalhorce, y deberán presentarse, preferentemente, en el Registro de dicho Distrito sito en C/ Sevilla, nº23. Málaga-29009, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16,4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, en cuyo caso copia del justificante de la solicitud deberá remitirse a la dirección de correo electrónico: [uap.dma.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:uap.dma.sspa@juntadeandalucia.es)

##### 3.2 Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la web y el tablón de anuncios del Distrito.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia que anulará las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirán modificaciones de la relación de puestos de trabajos solicitados.

Distrito Sanitario Málaga – V.Guadalhorce  
C/ Sevilla, 23-4º 29009 Málaga  
Teléf. : 951-031300 Fax : 951-031305

|                     |                                                                                                                   |        |            |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código:             | 6hWMS708PFIRMA8u602v95KyWuP3+g                                                                                    | Fecha  | 06/06/2022 |
| Firmado Por         | ENRIQUE J VARGAS LOPEZ                                                                                            |        |            |
| Url De Verificación | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | Página | 3/6        |



Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, establecido en la base 5, los participantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

De conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

### 3.3 Petición de centro, puesto o unidad de trabajo.

Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, los puestos o unidades de trabajo por los que optan, que son detallados en el Anexo III de esta resolución.

Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de puesto de trabajo, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

### 3.4 Documentación justificativa.

NO será necesario presentar documentación acreditativa de los servicios prestados en centros sanitarios públicos de la Unión Europea que figuran registrados en el Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE).

Se **adjuntará AUTOBAREMO** conforme a las bases de esta convocatoria.

Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados que **NO** figuren inscritos en el Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE), conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

-Certificaciones o acreditaciones correspondientes a los servicios prestados en otros Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea que NO figuren inscritos en el Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE):

deberá presentarse original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

-Asimismo deberán presentar acreditación del carácter público del centro donde se prestaron dichos servicios. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

**Distrito Sanitario Málaga – V.Guadalhorce**  
C/ Sevilla, 23-4º 29009 Málaga  
Teléf. : 951-031300 Fax : 951-031305

|                            |                                                                                                                   |               |            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | 6hWMS708PFIRMA8u602v95KyWuP3+g                                                                                    | <b>Fecha</b>  | 06/06/2022 |
| <b>Firmado Por</b>         | ENRIQUE J VARGAS LOPEZ                                                                                            |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | <b>Página</b> | 4/6        |



#### 4. Valoración de Méritos.

Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo IV.

Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en la web y el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Málaga Guadalhorce.

Únicamente serán valorados los méritos que hayan sido acreditados documentalmente por los concursantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. Asignación de puestos de trabajo.

Los puestos de trabajo serán asignados atendiendo a la preferencia manifestada por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida en la valoración de los méritos conforme al baremo que figura como Anexo II.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo al mayor número de días de servicios prestados, en la categoría a la que se concursa, en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea. Si persistiera el empate se atenderá al mayor número de días de servicios prestados, en la categoría a la que se concursa, en el Dispositivo de Apoyo en la que se tiene el destino definitivo.

#### 5. Resolución del concurso.

El Director Gerente del Distrito, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en la web y el tablón de anuncios del Distrito, mediante la que se aprobarán las listas provisionales del concurso de acoplamiento, con indicación de la puntuación alcanzada por cada concursante y, en su caso, el puesto de trabajo asignado, o la causa de exclusión.

Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán **carácter de recurso**, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en los citados tablón de anuncios y web.

Las alegaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento que será dictada por el Director Gerente del Distrito y publicada en las mencionadas web y tablón de anuncios.

#### 6. Efectos derivados del concurso.

La incorporación efectiva al puesto/unidad de trabajo asignado en el presente acoplamiento se producirá a partir de la segunda quincena del mes de octubre de 2022 lo que será comunicado por la Dirección Gerencia en la web y tablón de anuncios del Distrito.

La Dirección Gerencia del Distrito podrá, en su caso, determinar los puestos de trabajo que por su especificidad requieran un plazo mayor de tiempo para el cambio de los profesionales que los ocupan.

Aquellos concursantes que en el día indicado se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, iniciarán el desempeño al día siguiente a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

Distrito Sanitario Málaga – V.Guadalhorce  
C/ Sevilla, 23-4º 29009 Málaga  
Teléf. : 951-031300 Fax : 951-031305

|                     |                                                                                                                   |        |            |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código:             | 6hWMS708PFIRMA8u602v95KyWuP3+g                                                                                    | Fecha  | 06/06/2022 |
| Firmado Por         | ENRIQUE J VARGAS LOPEZ                                                                                            |        |            |
| Url De Verificación | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | Página | 5/6        |



La asignación del puesto de trabajo no supone, en ningún caso, una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que el concursante está adscrito (Dispositivo de apoyo), ni genera ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado.

7.2. Los concursantes con acoplamiento definitivo a quienes no se asigne un nuevo puesto de trabajo en el presente concurso, se mantendrán en el puesto de trabajo que desempeñan en la actualidad.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

#### **EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

Por cada mes de servicios prestados, en la categoría a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea: 0,3 puntos

#### **FORMACIÓN ESPECIALIZADA:**

Por haber obtenido el título de Médico Especialista, correspondiente a la categoría en la que se concursa, previo cumplimiento del periodo completo de formación como Médico Interno Residente del programa MIR: 12 puntos.

## **ANEXO III**

### **RELACIÓN DE CENTROS, PUESTOS O UNIDADES DE TRABAJO OFERTADOS EN EL DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA**

| <b>CATEGORIA PROFESIONAL:</b> | <b>SUAP MÁLAGA</b> | <b>SUAP RINCON VICTORIA</b> |
|-------------------------------|--------------------|-----------------------------|
| MEDICOS DE FAMILIA            | 8                  | 8                           |

## **ANEXO IV**

### **COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Presidente: D. Enrique Javier Vargas López, Director Gerente  
Vocal: D. Ángel L. Casas Pulido, Director Gestión Económica y D. Profesional.  
Vocal: D. Francisco J. Martos Gámiz, Director UGC.  
Vocal reserva: D. Santos Agrela Torres, Director de la UGC TRINIDAD.  
Secretaria: Doña Ana Martínez Mir

El Presidente designará a los demás suplentes que fuesen necesarios.

Distrito Sanitario Málaga – V. Guadalhorce  
C/ Sevilla, 23-4º 29009 Málaga  
Teléf. : 951-031300 Fax : 951-031305

|                            |                                                                                                                   |               |            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | 6hWMS708PFIRMA8u602v95KyWuP3+g                                                                                    | <b>Fecha</b>  | 06/06/2022 |
| <b>Firmado Por</b>         | ENRIQUE J VARGAS LOPEZ                                                                                            |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | <b>Página</b> | 6/6        |

